

3. Destino, cuantía y aplicación de las ayudas:

3.a) Las ayudas irán destinadas a la financiación de inversiones en proyectos de aprovechamiento de la energía solar para la generación de electricidad con paneles fotovoltaicos, con una potencia entre 100 Wp y 100 kWp, en cualquier sector con demanda energética de este tipo.

3.b) Las ayudas podrán alcanzar las siguientes cuantías máximas:

Instalaciones aisladas con acumulación: 920 pesetas/Wp.

Instalaciones aisladas sin acumulación: 600 pesetas/Wp.

Instalaciones conectadas a red con potencia inferior a 5 kWp: 437,5 pesetas/Wp.

Instalaciones conectadas a red con potencia superior a 5 kWp: 402,5 pesetas/Wp.

Otras instalaciones especiales: 402,5 pesetas/Wp.

3.c) La ejecución de las instalaciones deberá ser desarrollada por una empresa acreditada por IDAE (entidad colaboradora), quien, además, deberá garantizar las instalaciones y realizar el mantenimiento de las mismas.

3.d) Los usuarios se beneficiarán de las ayudas a través de una disminución en el importe a abonar a la empresa acreditada (entidad colaboradora) que ejecute la instalación y una mayor garantía técnica de la misma.

3.e) La cuantía asignada como ayuda por IDAE será abonada directamente a la empresa acreditada que realice la instalación, una vez certificada la instalación.

3.f) Las ayudas serán destinadas a proyectos que inicien su ejecución a partir de la fecha de solicitud de la ayuda, y exista compromiso firme de finalización en un plazo no superior a diez meses.

3.g) El ámbito territorial de los proyectos susceptibles de ayuda al amparo del programa será todo el territorio nacional.

3.h) Para la evaluación de los proyectos y cuantificación de las ayudas, se aplicarán los siguientes criterios:

Integración, demostración e innovación.

Garantías de la instalación y mantenimiento.

Características de la instalación.

Componentes utilizados (para instalaciones aisladas).

Minimización de costes y rentabilidad del proyecto.

Interés socio-económico del proyecto.

Reducción del alcance del proyecto respecto a lo que se considera una instalación completa.

4. Presupuesto: El presupuesto máximo habilitado por IDAE para atender a las necesidades del Programa de Ayudas asciende a 1.000 millones de pesetas, con cargo al código de referencia número 5642.01.2001.

5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo máximo para la presentación de propuestas de acreditación concluye el 30 de agosto de 2001.

Junto con la convocatoria de las bases de las ayudas, se publicará una relación de las empresas acreditadas a esa fecha, para lo cual se deberá haber presentado la propuesta con antelación al 20 de julio de 2001. Las empresas que resulten acreditadas con posterioridad a la publicación de la convocatoria se incorporarán a una relación actualizada a disposición pública en el Registro Central de IDAE y en la web del Instituto.

6. Requisitos y procedimiento de acreditación: Los requisitos exigidos (capacidad administrativa, económico-financiera y técnica), documentación a presentar y procedimiento a seguir para la acreditación de empresas colaboradoras en el Programa de Ayudas, quedan reflejados en las bases de la convocatoria que forma parte de la documentación a retirar por los interesados.

7. Criterios para la acreditación de empresas: Serán criterios para la selección de las empresas acreditadas, los siguientes:

Acreditar capacidad para contratar, solvencia económico-financiera y capacidad técnica suficiente para la realización de proyectos llave en mano.

Tener concertada póliza de seguros de responsabilidad civil.

Presentación de oferta técnica y económica, de acuerdo a criterios establecidos en la convocatoria, para la ejecución de instalaciones y su mantenimiento.

Aceptación del pliego de especificaciones técnicas.

Condiciones de mantenimiento ofrecidas.

8. Obtención de documentación e información: La documentación de la presente convocatoria, estará disponible para todos los interesados en las oficinas de IDAE, paseo de la Castellana, 95, planta 21 (28046 Madrid). Para información y consultas en las propias oficinas, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas. Teléfono: 91-456 49 00. Fax: 91-555 13 89. Dirección de internet: www.idae.es

9. Plazo para retirada de documentación: La documentación a retirar por los interesados en presentar solicitud de participación, estará disponible hasta el día 20 de agosto de 2001.

10. Documentación a presentar y demás condiciones: Los requisitos específicos, documentación a presentar y demás condiciones a cumplir, están referidos en la documentación a retirar por los interesados.

11. Instrucción: El órgano instructor del procedimiento será una Comisión integrada por los responsables de las distintas Direcciones funcionales de IDAE.

12. Resolución:

12.a) Será competencia exclusiva de la Dirección General de IDAE dictar la resolución correspondiente que ponga fin al procedimiento.

12.b) El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de sesenta días. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de recepción en IDAE de la documentación completa de la solicitud.

12.c) Contra dicha resolución cabrán los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de este Instituto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», o ser impugnada, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba de entenderse presuntamente desestimado.

Madrid, 4 de julio de 2001.—La Directora general, Isabel Monreal Palomino.—37.514.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia de Protección de Datos. Anuncio. PS/129/2000.

Desconociéndose el domicilio actual de la entidad «Staff de Comunicación y Marketing, Sociedad Anónima», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la Resolución número R/00125/2001, recaída en el procedimiento sancionador número PS/00129/2000. El Director de la Agencia de Protección de Datos acuerda:

1. Imponer a la entidad «Staff de Comunicación y Marketing, Sociedad Limitada», por una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa 10.000.000 (diez millones) de pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica.

2. Advertir a los sancionados que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta número 0300007857, a nombre de la Agencia de Protección de Datos, abierta en la sucursal 0301 del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», o, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

3. Advertir a «Staff de Comunicación y Marketing, Sociedad Limitada», que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—36.364.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de canales pluviales de El Prat de Llobregat, tramo 2, canal de La Bunyola.

La Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente aprobó, mediante la Resolución de 20 de noviembre de 1998, el pro-

yecto de canalización del río Llobregat desde el puente de Mercabarna hasta el mar, con inclusión de medidas correctoras de impacto ambiental, del término municipal de El Prat de Llobregat. Dicha aprobación, que comprende también las medidas correctoras resultantes de la evaluación de impacto ambiental, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

De la información pública y del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1302/1986, se formuló la correspondiente declaración de impacto ambiental, de la que se derivó la necesidad de redactar dos proyectos nuevos, que son el proyecto de canales pluviales de El Prat de Llobregat, tramo 1, canal Ronda sur, trasvase Aviación-canal de La Bunyola y desagüe al río, y el proyecto de canales pluviales de El Prat de Llobregat, tramo 2, canal de La Bunyola.

El expediente de información pública de ambos proyectos fue aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente en fecha 28 de junio de 1999.

El 10 de febrero de 1999, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente resolvió, entre otras cosas, encargar al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el estudio y la preparación del expediente general de expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de referencia, así como las actuaciones necesarias hasta la ocupación y el pago, y autorizó la redacción del convenio oportuno entre los dos organismos.

En fecha 23 de febrero de 1999, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña aprobó el contenido del convenio de encargo de gestión entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña para la ejecución de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el desvío del río Llobregat, incluidas las medidas correctoras de impacto ambiental.

En fecha 3 de marzo de 1999, el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Catalunya firmaron el convenio de encargo de gestión para la ejecución de las expropiaciones de los bienes y derechos afectados por el desvío del río Llobregat con medidas correctoras de impacto ambiental. Conforme con lo establecido en la cláusula 2 de dicho convenio, corresponde al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas la realización de actividades de carácter material y técnico que impliquen la tramitación de los expedientes expropiatorios de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

La Agencia Catalana del Agua es competente para continuar con la tramitación de los expedientes por subrogación en la posición jurídica de la Junta de Aguas, de conformidad con la disposición transitoria 3 de la Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de Medidas Administrativas, Fiscales y de Adaptación al Euro.

La Dirección de la Agencia Catalana del Agua, mediante la Resolución de 26 de junio de 2001, ha dictado que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de este anuncio, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de canales pluviales de El Prat de Llobregat, tramo 2, canal de La Bunyola, a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se publica de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con los titulares de fincas desconocidos o de domicilio ignorado.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones durante un plazo de quince días, para subsanar, en su caso,

todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares, en horas de oficina, en las dependencias siguientes:

Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204-208, 08036 Barcelona.

Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, plaza de la Vila, 1, 08820 El Prat de Llobregat.

Delegación Territorial del Departamento de Medio Ambiente de Barcelona, Travessera de Gràcia, 56, 08006 Barcelona.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—Marta Lacambra Puig, Directora de la Agencia Catalana del Agua.—37.289.

Anexo

Finca de proyecto número: 1.

Polígono: 28.

Parcela: 4.

Titular: Doña Angelina Pi i Llobera.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.097.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 753.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 2.

Polígono: 28.

Parcela: 4.

Titular: Doña Angelina Pi i Llobera y don Enrique Pi i Llobera.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.005.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 662.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 3.

Polígono: 28.

Parcela: 33.

Titular: Don Eudaldo Sigalés Oliva.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.691.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 891.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 4.

Polígono: 28.

Parcela: 31.

Titular: Don Francisco Riera Busquets y don José Riera Busquets.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.255.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 494.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 5.

Polígono: 28.

Parcela: 34.

Titular: Doña María Vila i Enrich.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 865.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 339.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 6.

Polígono: 28.

Parcela: 8.

Titular: Don Celso Vila Canillo.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.881.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 745.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 7.

Polígono: 28.

Parcela: 40.

Titular: Doña Mercedes Vila Canillo.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 717.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 293.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 8.

Polígono: 28.

Parcela: 39.

Titular: Doña Nuria Vila Canillo.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 755.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 299.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 9.

Polígono: 28.

Parcela: 36.

Titular: Doña Montserrat Malet i Dalit.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.020.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 508.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 10.

Polígono: 28.

Parcela: 30.

Titular: Doña Teresa Dalit i Sigalés.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.185.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 566.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 11.

Polígono: 13.

Parcela: 27.

Titular: Papelera Española.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.033.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 453.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 12.

Polígono: 13.

Parcela: 26.

Titular: Don Guillem Company i Barnadas.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.757.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 701.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 13.

Polígono: 13.

Parcela: 44.

Titular: Don Guillem Company i Barnadas.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 771.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 314.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 14.

Polígono: 13.

Parcela: 8.

Titular: «Rinquel, Sociedad Limitada».

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 638.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 256.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 15.

Polígono: 13.

Parcela: 40.

Titular: Don Josep Riera i Cherta.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 968.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 366.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 16.

Polígono: 13.

Parcela: 39.

Titular: Don Baldiri Puigvenió i Puig.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 459.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 175.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 17.

Polígono: 13.

Parcela: 50.

Titular: Don Josep Puigvenió i Puig.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 489.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 187.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 18.

Polígono: 13.

Parcela: 38.

Titular: Doña María Vallès i Vila.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 497.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 189.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 19.

Polígono: 13.

Parcela: 24.

Titular: Don Jaume Puigvenió i Darnes.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 910.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 357.

Naturaleza: Rústica.

Finca de proyecto número: 20.

Polígono: 13.

Parcela: 37.

Titular: Don Josep Sanfeliu i Cortès, doña Valentina Guisado i don Arnaltès y don Damián i Jorge Sanfeliu Guisado.

Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 343.

Superficie de ocupación temporal, en metros cuadrados: 152.

Naturaleza: Rústica.

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se acuerda publicar el anuncio sobre una solicitud de concesión directa de explotación.

La sociedad «Ceràmiques de Llinars, Sociedad Anónima», con domicilio en la carretera de Sant Celoni, sin número, 08450 de Llinars del Vallès, ha solicitado la concesión directa de explotación para arcilla denominada «María Dolores», número 4.301 del Registro Minero de Barcelona, con una superficie de 4 cuadrículas mineras, que afectan a los términos municipales de Llinars del Vallès y Sant Antoni de Vilamajor.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 64, en relación con el 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 85, en relación con el 70 de su Reglamento, para que quien se considere interesado pueda comparecer en el expediente que se tramita en la Sección de Ordenación Minera de Barcelona, avenida Diagonal, 514, segunda planta, y alegar lo que estime conveniente en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Barcelona, 22 de mayo de 2001.—El Subdirector general de Minas, Xavier Sort i Vidal.—36.413.

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se acuerda publicar el anuncio sobre una solicitud de concesión directa de explotación.

La sociedad «Canteras Anoia, Sociedad Limitada», con domicilio en la carretera de la Panadella a Carbasi, kilómetro 1, 08717 de la Panadella (Montmaneu), ha solicitado la concesión directa de explotación para calcárea ornamental denominada «Cristina», número 4.296 del Registro Minero de Barcelona, con una superficie de 22 cuadrículas mineras, que afectan a los términos municipales de Montmaneu y Argençola.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 64, en relación con el 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 85, en relación con el 70 de su Reglamento, para que quien se considere interesado pueda comparecer en el expediente que se tramita en la Sección de Ordenación Minera de Barcelona, avenida Diagonal, 514, segunda planta, y alegar lo que estime conveniente en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Barcelona, 22 de mayo de 2001.—El Subdirector general de Minas, Xavier Sort i Vidal.—36.415.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Dirección General de Industria, de 30 de mayo de 2001, por la que se publica la petición de aprobación del Plan Eólico Estratégico que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, se publica el siguiente Plan Eólico Estratégico:

Peticionario: «Totalfina Eólica, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Aprobación Plan Eólico Estratégico.

Áreas afectadas:

Área	Provincia	Término municipal	Coordenadas		
				X	Y
Cadeira I.	Lugo.	Lourenzá, Trabada, Barreiros.	1	641.000	4.814.000
			2	644.000	4.815.000
			3	644.000	4.810.000
			4	642.000	4.810.000
Cadeira II.	Lugo.	Lourenzá, Trabada, Riotorto, A Pontenova.	1	641.000	4.804.500
			2	642.000	4.810.000
			3	646.000	4.810.000
			4	646.000	4.801.000
Augas Santas.	Lugo.	Mondoñedo, Lourenzá, Riotorto.	1	637.000	4.810.000
			2	641.000	4.809.000
			3	641.000	4.804.500
			4	639.000	4.804.000
Cordal Xermade.	Lugo, A Coruña.	Xermade, As Pontes, Monfero.	1	586.000	4.802.921
			2	586.000	4.799.000
			3	590.000	4.799.000
			4	590.000	4.803.000
			5	591.000	4.803.000
			6	591.000	4.799.000
			7	596.000	4.799.000
			8	598.000	4.806.000
			9	597.500	4.809.000
			10	591.000	4.808.000
Meda.	Lugo.	Mosteiro-Pol, Castroverde, Castro de Rey, Lugo.	1	631.000	4.774.000
			2	624.000	4.744.000
			3	624.000	4.766.000
			4	632.000	4.766.000
			5	632.000	4.771.000
Monciro.	Lugo.	Mosteiro-Pol, Castroverde.	1	631.000	4.774.000
			2	635.000	4.775.500
			3	635.000	4.772.500
			4	637.000	4.766.000
			5	632.000	4.766.000
			6	632.000	4.771.000
Montouto.	Lugo, A Coruña.	Guitiriz, Monfero, Aranga, Irixoa.	1	579.500	4.795.000
			2	584.000	4.795.500
			3	584.000	4.790.000
			4	589.000	4.790.000
			5	589.000	4.783.000
			6	581.000	4.783.000
Incio I.	Lugo.	Inicio, Samos.	1	637.000	4.727.000
			2	643.000	4.727.000
			3	643.000	4.720.000
			4	637.000	4.722.000
Incio II.	Lugo.	Monforte.	1	637.000	4.722.000
			2	643.000	4.720.000
			3	648.000	4.719.000
			4	649.015	4.714.000
			5	649.000	4.709.000
			6	643.000	4.708.000
			7	632.000	4.717.000
			8	632.000	4.722.000
			9	633.000	4.723.000